



Resolución Gerencial Regional N° 0262 -2010-GORE-ICA/GRDS

Ica, **21 MAR. 2011**

VISTO: la Resolución Gerencial Regional N° 0137-2011-GORE-ICA/GRDS expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, con fecha 14.FEB. 2011

CONSIDERANDO:

Que, al expedirse la Resolución Gerencial Regional N° 0137-2011-GORE-ICA/GRDS de fecha 14.FEB.2011, se ha incurrido en error material al haberse consignado en forma errada tanto en el Visto, Primer Considerando y en parte Resolutiva de la citada Resolución lo siguiente: "(...) **MERY ERIKA CABRERA ANCHANTE**, (...)" debiendo decir: **MERY ERIKA CARRERA ANCHANTE**.

Que, el Artículo 201° Inc. 201.1 de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de Oficio o ha pedido de los interesados administrados, siempre que no altere en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión; consecuentemente, al amparo de la acotada norma legal, téngase por rectificado el error material incurrido en la parte pertinente de la resolución materia de rectificación en los términos señalados en el considerando precedente;

Estando al Informe Legal N°362-2011-ORAJ, de conformidad con lo dispuesto por Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, el Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0070-2011-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR de Oficio el error involuntario incurrido en el Visto, Primer Considerando y en parte Resolutiva de la citada Resolución Gerencial Regional N° 0137-2011-GORE-ICA/GRDS expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, con fecha 14.FEB.2011, dejando subsistente los demás extremos de la Resolución materia de rectificación:

DICE:

"... **MERY ERIKA CABRERA ANCHANTE...**"

DEBE DECIR:

"...**MERY ERIKA CARRERA ANCHANTE....**".

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a la parte interesada, a la Dirección Regional de Educación Ica y, demás instancias correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Gerencia Regional de Desarrollo Social

Dra. LESLIE M. FELICES VIZARRETA
GERENTE REGIONAL

SECRET

U.S. AIR FORCE